

Ordinario 421-2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Diciembre 11 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria fue remitida por competencia por el Juzgado 5 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, en un (1) cuaderno con 58 folios digitales, se radicó con el No 421 -2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, AVOCARÁ conocimiento.

Igualmente seria del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que viene remitida por falta de competencia por parte del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por lo cual previo a entrar a calificarla, se REQUERIRÁ al apoderado de la parte actora para que ADECUE la demanda y el poder, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Enero 14 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 002

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria